



DOCUMENTO DE ADHESIÓN DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Santiago de Compostela es depositaria de uno de los legados de patrimonio histórico-artístico más importantes del mundo y continúa siendo una referencia como elemento fundamental del primer Itinerario Cultural Europeo. El Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela, conforme recoge el artículo primero de sus estatutos, fue constituido de común acuerdo entre la Administración General del Estado, la Xunta de Galicia y el Concello el 28 de abril de 1992, dotado de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar plena. De acuerdo con lo recogido en el artículo 4 de sus Estatutos (BOE nº 292 de 04/12/2018), entre sus fines están, tanto el de servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato, como el de promover y facilitar en el ámbito de Santiago de Compostela el ejercicio coordinado de todas aquellas acciones que deban llevar a cabo en dicha localidad sus administraciones fundacionales, dirigidas a la preservación y revitalización de su patrimonio cultural, hecho que avala su experiencia y conocimiento especializada en este ámbito concreto de la actuación administrativa.

En la actualidad el Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela está adscrito a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en virtud de lo previsto en el artículo 120.2.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela está firmemente comprometida/o con la lucha contra el fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación.

En este contexto, el Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública viene a establecer un marco completo para combatir cada una de estas situaciones y, de ese modo, da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El Plan fue aprobado por Resolución del 3 de junio de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el mismo se especifican las medidas contra el fraude, la corrupción, las circunstancias que puedan llevar a un conflicto de intereses y las vías para evitar la doble financiación. Todas estas medidas son compartidas plenamente por el Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Por otro lado, se establecen órganos de gobierno y mecanismos para hacer un seguimiento efectivo de las medidas adoptadas para lograr un adecuado cumplimiento del Plan.

En cuanto al ámbito subjetivo se indica que *“podrán adherirse al presente Plan los organismos o entidades dependientes, vinculados o adscritos al Ministerio que participen en el PRTR, adaptando a éste su estructura organizativa y al ámbito de actuación de cada una de ellas”*.

El Consorcio de la ciudad de Santiago comparte plenamente los objetivos y medios contenidos en el Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Por ello, habiendo nombrado al coordinador antifraude, solicita por la presente su adhesión al Plan, participar en los órganos de gobierno establecidos y se compromete a cumplir diligentemente con las obligaciones previstas en el mismo.

Santiago de Compostela, a 19 de septiembre de 2022

Fdo.: Xosé Antón Sánchez Bugallo

Presidente del Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela